

No. 156

1° de mayo de 1985

4. COMITÉS ACADÉMICOS

COMITÉ ACADÉMICO DE DEPARTAMENTOS

Fe de Erratas

En Comunicación Oficial No. 155 apareció la siguiente asignación de categoría al ingeniero Jorge Ibañez Cornejo como Titular 4 módulos, debiendo decir:

Doctor Jorge Guillermo Ibañez Cornejo	Titular	4 módulos
---------------------------------------	---------	-----------

(Sesión No. 127, del 27 de febrero de 1985).

Asignación de Categoría Académica

El Comité Académico de Departamentos asigna a los siguientes profesores, la categoría de:

Maestro Francisco Baez Fernández	Titular	0 módulos
Doctor Manuel Morán Lira	Titular	0 módulos
Maestro José Antonio Virseda	Titular	0 módulos
Maestra Ma. Antonieta Rebeil Corella	Asociado	6 módulos
Licenciado Carlos Ruiz Berzunza	Asignatura	B

(Sesión No. 129, del 27 de marzo de 1985).

Asignación de Categoría Académica

El Comité Académico de Departamentos asigna a los siguientes profesores, la categoría de:

Señor Tarcisio Sañudo Villarreal	Asignatura	C
Señor Héctor Pérez G.	Asignatura	B
Físico Manuel Bautista Tienza Caballero	Asociado	6 módulos
Licenciada Ma. Isabel Torres Navarro	Adjunto	2 módulos

(Sesión No. 130, del 17 de abril de 1985).

COMITÉ ACADÉMICO GENERAL

Ratificación del representante de alumnos (ASA)

El Comité Académico General ratifica el nombramiento del señor Felipe Lozano D'Asseo como Representante de Alumnos, en sustitución del señor Mario N. Zavala O.

Informe del Director del Centro de Difusión y Extensión Universitarias

El Comité Académico General aprueba en lo general el informe presentado por el Director del Centro de Difusión y Extensión Universitarias.

(Sesión No. 147, del 10 de abril de 1985).

COMITÉ ACADÉMICO DE CENTROS

Asignación de Categoría Académica

El Comité Académico de Centros acordó asignar la categoría de Asociado 3 módulos a la licenciada Silvia Ruiz Otero, miembro del Centro de Información Académica.

(Sesión No. 255, del 25 de marzo de 1985).

No. 156

1° de mayo de 1985

6. DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA

NUEVOS NOMBRAMIENTOS

Ingeniero Carlos Navarrete del Proo
Coordinador de la Maestría en Sistemas e Informática
Abril 1° de 1985.

No. 156

1° de mayo de 1985

11. DIRECCIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES

CRITERIOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE EXTENSIÓN DE CRÉDITOS

CONSIDERANDO:

- 1) Que el exceso de créditos implica una carga académica superior a la normal.
- 2) Que el alumno debe realizar una planeación curricular adecuada.
- 3) Que pueden existir situaciones excepcionales de urgencia para la conclusión de la carrera.
- 4) Que el puntaje de calidad es una medida para evaluar el nivel académico de un alumno, y requerimiento para solicitar excepciones.
- 5) Que el Comité Académico de Departamentos ha delegado a la Dirección de Servicios Escolares la facultad para conceder extensión de créditos:

La Dirección de Servicios Escolares publica por este conducto los criterios que posibilitan la autorización de extensión de créditos, y los requisitos para hacer la solicitud.

- 1) Que no se lleve una carga académica superior a los 64 créditos en Primavera u Otoño y a 24 créditos en Verano.
- 2) Que se aplique una sola vez la extensión de créditos, en cuanto posibilite la conclusión de la carrera:
 - en el último semestre
 - en el verano anterior al último semestre.
- 3) Que el puntaje de calidad demuestre excelencia académica, al menos 1.5 unidades arriba del puntaje mínimo de la carrera que cursa el alumno.

El cumplimiento de los requisitos para satisfacer cada criterio no implica la autorización, sin embargo la favorecen.